



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 ENE 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 0006 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de doña Varinia Estay Méndez, ingresada en oficina de partes con fecha 14 de octubre de 2021, en virtud de la cual solicita un permiso para ocupar un espacio público con el objeto de ocupar un kiosco por las razones allí expuestas y documentación acompañada como fundante. Ingreso 3881. ✓
- 2.- El Memo N.º 188, de fecha 02 de diciembre de 2021, en que se recomienda, por parte de la dirección de turismo y fomento productivo, de la Ilustre Municipalidad de Concón, en que se recomienda favorable el desarrollo de la actividad comercial propuesta, en un kiosco, ubicado en el lugar solicitado por la peticionaria. ✓
- 3.- Pronunciamiento del departamento de rentas municipales, en que se recomienda favorable el desarrollo de la actividad comercial propuesta, en un kiosco, ubicado en el lugar solicitado por la peticionaria, documento de fecha 20 de octubre de 2021. ✓
- 4.- Providencia alcaldía estampada en solicitud remitida al Sr. Alcalde, por parte de departamento de rentas municipales, de fecha 15 de noviembre de 2021. ✓
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ✓

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

5 ENE 2022



# DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, a la señora Varinia Estay Méndez, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] permiso de ocupación de bien nacional de uso público, para la ocupación de un kiosco, en el sector que se detalla a continuación: Calle Siete, esquina de calle San Agustín, de la comuna de Concón, conforme a las siguientes especificaciones: **Plazo:** El permiso que se otorga tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación del presente decreto, por un año, con la posibilidad de ser renovado, previa solicitud de la requirente, teniendo, a su efecto, éste el carácter de personalísimo, intransferible y esencialmente precario, en consecuencia, sin perjuicio del plazo de otorgamiento, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, según conveniencia de la Municipalidad sin derecho a reclamación ni a indemnización alguna por parte del permisionario; **Pago de derechos municipales:** El permiso que se otorga es oneroso, el que generará la obligación de pago para la permisionaria de los derechos municipales correspondientes, los que serán determinados por el Departamento de Rentas Municipales; **Objeto del permiso:** El permisionario se obliga a destinar el kiosco objeto del presente decreto únicamente a la venta de diarios, revistas y confites. **Obligaciones de la permisionaria:** Está expresamente prohibido a la permisionaria utilizar o permitir el uso del kiosco para fines distintos al objeto del presente permiso. La permisionaria se obliga a pagar todos los gastos derivados y que genere su actividad, y a solventar los costos de conservación, limpieza y cuidado del lugar. Sin perjuicio del permiso que por este acto se otorga, la permisionaria deberá contar con cualquier otro permiso sectorial, que resulte procedente. La permisionaria deberá restituir y hacer abandono del kiosco al término de la vigencia del presente permiso, asumiendo la responsabilidad por todo daño o perjuicio que pudiere ocasionar a personas o al medioambiente. La municipalidad no será responsable por daños, pérdidas u otros siniestros de cualquier especie que puedan afectar los bienes e instalaciones de la permisionaria, no existiendo derecho a reclamar indemnización por concepto de responsabilidad por daños a terceros ni otra de ninguna especie. La notificación del presente instrumento, implica la aceptación por parte de la permisionaria de todas y cada una de las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

2.- **PÁGUESE**, por parte de la permisionaria los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.

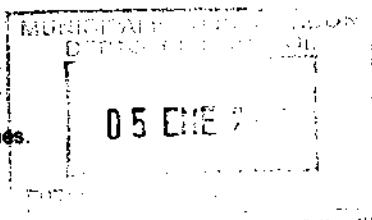
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

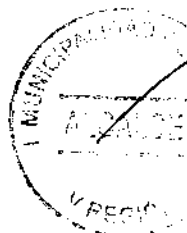
  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

FRV/MLEG/SAC

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Dirección de Control.
4. D.A.F
5. Tránsito y Operaciones.
6. Depto de Rentas.
7. Asesoría Jurídica.



  
ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
Dirección de Control	
Objetado	Observado